

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION ACADEMICA

C.B.T.i.s. No. 86
Instituto Universitario Hispana



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION ACADEMICA, CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD HISPANA HUAUCHINANGO (PROMOTORA HISPANA DE CUERNAVACA, S.C.) Y EL
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 86**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION ACADEMICA, TECNICA, CULTURAL Y DEPORTIVA QUE SE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD HISPANA DE HUAUCHINANGO (PROMOTORA HISPANA DE CUERNAVACA, S.C.), EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. ROBERTO ALEJANDRO LINARES JURADO, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 86, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL C.B.T.I.s. 86", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MEM. JULIO ALBERTO GONZALEZ NEGRETE, PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Estatuto General de la Universidad, es una institución de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propios con reconocimiento de validez oficial, con la Clave de Centro de Trabajo del Estado Numero 21PSU1507U
- 1.2. Que su objeto es la impartición de la educación superior en todas sus modalidades, licenciaturas, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, aplicando los programas y planes elaborados por la misma universidad y autorizados por la Secretaría de Educación Pública Federal.
- 1.3. Que su misión es la formación de profesionales comprometidos con el país, que participen activamente en la creación y difusión del conocimiento y la cultura, con responsabilidad e integridad ética, ciudadanos que sean solidarios y que trabajen por una sociedad justa, plural, abierta y democrática. La Universidad privilegia la dignidad humana, la libertad de pensamiento, la libertad de expresión y pone la tecnología al servicio del hombre.
- 1.4. Que su representante es el MTRO. ROBERTO ALEJANDRO LINARES JURADO, quién en su carácter de Rector, se encuentra facultado para suscribir u otorgar poder para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio Solar Urbano Identificado como Lote 02 Manzana 39 Zona 02 del Poblado de San Juan Santa Catarina el Potro de la Ciudad de Huauchinango, Puebla.
- 1.6. Que para la realización del presente convenio cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a lo acordado a través del presente instrumento.

2.- Declara "EL C.B.T.I.s. 86"

- 2.1. - Que es un Plantel de Educación Media Superior con dependencia del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, en el marco de la Ley General de Educación.
- 2.2. - La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial cuenta con Subdirecciones estatales en toda la república y en el Distrito Federal, cuyas funciones son las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del medio superior. El Centro

de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios número 86, está facultado para celebrar convenios con los diferentes sectores públicos, privados y sociales.

2.3. - Que tienen como objetivo proporcionar educación de nivel medio superior de demanda de los sectores público y privado, de acuerdo a los perfiles profesiográficos de los alumnos y las normas vigentes que rigen el subsistema D.G.E.T.I.

2.4. - Que tiene Personalidad Jurídica el Director del C.B.T.I.s. No. 86 para celebrar el presente convenio.

2.5. - El Director del C.B.T.I.s. No. 86 tienen facultad para suscribir el presente convenio, de acuerdo al Capítulo V artículo 20 del Reglamento Interior de la SEP.

2.6. - Que para efectos del presente convenio el C.B.T.I.s. No. 86 declara tener como domicilio, el ubicado en Avenida de los Técnicos s/n, de la ciudad de Huachuquingo, Pue.

DECLARACION CONJUNTA

Por lo anterior "LA UNIVERSIDAD" y "EL C.B.T.I.s. 86" manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al presente convenio y su deseo de realizar acciones conjuntas que sean afines a su objeto, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos para que en vinculación interinstitucional académica y científica, de atención a la comunidad y al medio ambiente "LA UNIVERSIDAD" y "EL C.B.T.I.s. 86" se brinden una serie de apoyos para fortalecer los niveles de servicios que se enuncian en el presente convenio.

I. DEL APARTADO ACADEMICO

ACUERDO PRIMERO.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete que a partir de la firma del presente convenio, los alumnos egresados de "EL C.B.T.I.s. 86" que cumplan con los siguientes requisitos, tendrán derecho a disfrutar de pase automático a cualquiera de las licenciaturas que ofrece "LA UNIVERSIDAD"; con el beneficio de una beca de descuento aplicable sobre los pagos de derechos por concepto de colegiatura mensual. Este descuento no aplica al pago de inscripción o gastos de titulación.

Dichos requisitos son :

- Presentar Carta de buena conducta.
- Carta de Recomendación expedida por el Director de "EL C.B.T.I.s. 86", especificando que es apto para obtener el beneficio de la beca.
- Acreditar el promedio mínimo requerido para la aplicación del porcentaje de descuento.

d) Realizar los trámites de inscripción durante el periodo que anuncie de manera pública **"LA UNIVERSIDAD"**, presentando los documentos oficiales correspondientes.

e) Llenar los formatos de trámite de beca de **"LA UNIVERSIDAD"**.

El porcentaje de descuento asignado al alumno de **"EL C.B.T.i.s. 86"**, corresponderá al promedio con el que ingrese al sistema de becarios de **"LA UNIVERSIDAD"**:

1. Promedio menor a 8.0 (ocho punto cero), corresponde el 10% de descuento.
2. Promedio de 8.0 (ocho punto cero) a 9.5 (nueve punto cinco) corresponde el 15%
3. Promedio de 9.5 (nueve punto cinco) a 10 (diez), corresponde el 20%.
4. Alumnos de alto rendimiento académico, por solicitud expresa del Director, corresponde el 35%

El alumno de **"EL C.B.T.i.s. 86"** que ingrese al sistema de becarios de **"LA UNIVERSIDAD"** para conservar dicha beca deberá:

- a) No reprobar ninguna materia.
- b) Renovar en cada inicio de ciclo escolar la beca conforme al procedimiento establecido.
- c) Mantener el promedio mínimo requerido según el porcentaje de descuento.

Cabe señalarse que, los alumnos de alto rendimiento académico para conservar dicha beca deberán mantener un promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco). En el caso de que el alumno no logre alcanzar el promedio mínimo indicado, pasará a la opción de promedio que le corresponda.

ACUERDO SEGUNDO.- En los cursos de actualización y diplomados que realice **"LA UNIVERSIDAD"**, para sus docentes, **"EL C.B.T.i.s. 86"** podrá participar a través de los miembros del profesorado que determine la Dirección del Plantel y según el número que otorgue **"LA UNIVERSIDAD"**.

ACUERDO TERCERO.- En los programas Licenciatura o Posgrado que ofrece **"LA UNIVERSIDAD"**, los docentes y personal administrativo de **"EL C.B.T.i.s. 86"** podrán disfrutar de una beca de descuento sobre pagos modulares del 30%. Este descuento no aplica al pago de la inscripción.

ACUERDO CUARTO.- En el caso de las conferencias, simposios, talleres, cursos y demás foros académicos y culturales, que realice **"LA UNIVERSIDAD"**, **"EL C.B.T.i.s. 86"** podrá participar a través de los miembros del profesorado y de sus alumnos.

ACUERDO QUINTO.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá apoyar con personal docente a **"EL C.B.T.i.s. 86"**, para fortalecer sus actividades académicas según lo consideren y esta última asumiendo los costos correspondientes.

ACUERDO SEXTO.- **"EL C.B.T.i.s. 86"**, promoverá entre los alumnos la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en **"LA UNIVERSIDAD"**.

ACUERDO SÉPTIMO.- "EL C.B.T.i.s. 86", promoverá y seleccionará a los candidatos a realizar prácticas profesionales y servicio social que colaborarán en la elaboración y operación de proyectos en beneficio de "LA UNIVERSIDAD"

ACUERDO OCTAVO.- "EL C.B.T.i.s. 86" colaborará en la planeación y realización de proyectos y/o acciones de benéfico social.

ACUERDO NOVENO.- "EL C.B.T.i.s. 86" a través de sus programas de extensión educativa, notificará a "LA UNIVERSIDAD" de los cursos de capacitación y actualización tales como: Simposios, diplomados, seminarios, talleres y especialidades en las áreas que se requieran a fin de que el personal de "LA UNIVERSIDAD", participe obteniendo un descuento especial del 30%

ACUERDO DECIMO .- "EL C.B.T.i.s. 86" remitirá la documentación correspondiente para efectos de prestar prácticas profesionales y servicio social, para llevar a cabo los proyectos que contribuyan al desarrollo de "LA UNIVERSIDAD".

ACUERDO DECIMO PRIMERO.- "LA UNIVERSIDAD", Participará en los programas de prácticas profesionales y servicio social, que coadyuven a la formación integral de los estudiantes de "EL C.B.T.i.s. 86", así mismo acreditará la prestación de las prácticas profesionales y servicio social de los prestadores.

ACUERDO DECIMO SEGUNDO.- "LA UNIVERSIDAD", brindara el apoyo necesario para que los prestadores de prácticas profesionales, servicio social y los promotores deportivos y culturales puedan efectuar su labor de manera eficiente, de la misma forma brindará los espacios necesarios para promover la Educación Media Superior en las comunidades que gobierne.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Huauchinango, Puebla; a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

"EL C.B.T.i.s. 86"

MEM. JULIO ALBERTO GONZALEZ NEGRETE
DIRECTOR

LIC. DAVID NIETO LOPEZ
JEFE DEL DEPTO DE VINCULACION CON EL
SECTOR PRODUCTIVO

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. ROBERTO A. LINARES JURADO
RECTOR

TESTIGOS

MTRO. ARMANDO LINARES JURADO
DIRECTOR ACADEMICO